

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N°

DECRETO ACUERDO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3980

-S-

27 AGO. 2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 494/2021, Decreto Acuerdo Provincial N° 2075-G-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Necesidad y Urgencia estableció diversas medidas sanitarias en el marco de la emergencia epidemiológica declarada con motivo de la pandemia por Covid-19 (Coronavirus).

Que, el Gobierno Provincial viene implementando acciones directas, esenciales, prioritarias, decisivas, en protección de la salud de la población, logrando un marcado y sostenido descenso de casos por Covid-19.

Que, el contexto actual permite adaptar y actualizar medidas y protocolos en forma permanente, según las condiciones epidemiológicas, sanitarias y cobertura de vacunación, procurando la habilitación paulatina y controlada de actividades y aforos.

Que, resulta necesario lograr un razonable equilibrio entre las diversas actividades económicas, situación epidemiológica y capacidad de respuesta del sistema de salud.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase la capacidad de ocupación de personas en espacios públicos cerrados, al setenta por ciento (70%) del aforo habilitado, garantizando adecuada ventilación, siempre con estricto cumplimiento de los protocolos impuestos para cada actividad por la autoridad competente.

ARTICULO 2°.- Autorízase los eventos al aire libre hasta un máximo de mil (1.000) personas, siempre con estricto cumplimiento de los protocolos impuestos para cada actividad por la autoridad competente.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA FIEL

Patricia Beto
Prof. PATRICIA BETO
JEFE DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N°

3980 -S-

ARTICULO 3°.- Las actividades y eventos previstos en el presente Decreto Acuerdo deberán contar con autorización previa del Comité Operativo de Emergencia Covid-19 "C.O.E." provincial o municipal, según corresponda.

ARTICULO 4°.- Déjase sin efecto toda normativa que se oponga al presente.

ARTÍCULO 5°.- Dese a la Legislatura de la Provincia para su ratificación.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a los Ministerios de Gobierno y Justicia; Hacienda y Finanzas; Desarrollo Económico y Producción, Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; Desarrollo Humano; Educación; Trabajo y Empleo; Cultura y Turismo; Ambiente; y Seguridad. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

OSCAR AGUSTIN PERASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Prof. PATRICIA BELLAZ
JEFE DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

C.P.N. CARLOS ROBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...3.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° **3980** -S-



Dr. EZEQUIEL LELLO INACLEVICH
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN



ING. CARLOS GERARDO STANCIO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



Dr. NATALIA SILVINA BARAPURA
Ministra de Desarrollo Humano



ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación



Dr. NORBERTO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO



Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE SALUD Y PROMUEVA
FAMILIAR DE JUJUY



Lic. ERNESTO GUILLERMO CORZO
Comandante General (R)
Ministro de Seguridad



MARIA INES ZIGARRA
MINISTRA DE ANDIENTE



ES COPIA FIEL

Dr. Patricia Betanzos
Dr. PATRICIA BETANZOS
JEFE DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBIERNACIÓN